UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°129 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°27/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 2 de Febrero de 2022.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°27/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°27/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", con ID Nro.403.151.-

Que, se cuenta con la resolución N°1001/2021 de fecha 09 de noviembre del 2021 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum.

Que, en fecha 22/12/2021 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando el siguiente resultado económico:

Nº	OFERENTE	TOTALES	
1	INTECH S.R.L.	42.298.000	IVA Incluido
2	SERVICIO TECNICO JC de Javier Caballero	45.730.000	IVA Incluido
3	H. PETERSEN S.A.C.I.	73.650.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 22/12/2021*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realizado observación alguna.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 27 de diciembre de 2021, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1001/2021 de fecha 09 de octubre de 2021, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°403.151.----------

Que, obra la Nota U.O.C N°0390, de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21909/200. suscrito por el Coordinador de la U.O.C.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 22 de diciembre de 2021, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado Presentándose los siguientes oferentes: INTECH S.R.L., SERVICIO TECNICO JC, H. PETERSEN S.A.C.I. En el acta de apertura no se hizo constar observaciones. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA – INTECH S.R.L.

- Presenta Oferta por el Precio Total de Gs.42.298.000.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°129 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°27/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

-La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Patente Municipal de Asunción; no corresponde la recarga del 10% de Margen de Preferencia Local a su oferta.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

-Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado, en los ítems 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.18, 2.19 y 2.20 considerando que su oferta es superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y en los ítems 2.1 y 2.2 que superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial. En fecha 28 de diciembre la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

"...Ítem 2.6, Costo de Materiales 202.500, Mano de Obra 67.500, Costo Indirecto 54.000, Impositivos 13.500, Rentabilidad 112.500; Ítem 2.7, Costo de Materiales 144.000, Costo de Mano de Obra 48.000, Costo Indirecto 38.400, Impositivos 9.600, Rentabilidad 80.000; Ítem 2.8, Costo de Materiales 450.000,Costo de Mano de Obra 150.000, Costo Indirecto 120.000, Impositivos 30.000, Rentabilidad 250.000; Ítem 2.9, Costo de Materiales 540.000, Costo de Mano de Obra 180.000, Costo Indirecto 144.000, Impositivos 36.000, Rentabilidad 300.000; Ítem 2.10, Costo de Materiales 1.800.000, Costo de Mano de Obra 600.000, Costo Indirecto 480.000, Impositivos 120.000, Rentabilidad 1.000.000; Ítem 2.11, Costo de Materiales 900.000, Costo de Mano de Obra 300.000, Costo Indirecto 240.000, Impositivos 60.000, Rentabilidad 500.000; Ítem 2.12, Costo de Materiales 540.000,Costo de Mano de Obra 180.000, Costo Indirecto 144.000, Impositivos 36.000, Rentabilidad 300.000; Ítem 2.13, Costo de Materiales 450.000, Costo de Mano de Obra 150.000, Costo Indirecto 120.000, Impositivos 30.000, Rentabilidad 250.000; Ítem 2.14, Costo de Materiales 450.000, Costo de Mano de Obra 150.000, Costo Indirecto 120.000, Impositivos 30.000, Rentabilidad 250.000; Ítem 2.15, Costo de Materiales 450.000, Costo de Mano de Obra 150.000, Costo Indirecto 120.000, Impositivos 30.000, Rentabilidad 250.000; Ítem 2.16, Costo de Materiales 1.125.000, Costo de Mano de Obra 375.000, Costo Indirecto 300.000, Impositivos 75.000, Rentabilidad 625.000; Ítem 2.18, Costo de Materiales 5.901.750, Costo de Mano de Obra 1.967.250, Costo Indirecto 1.573.800, Impositivos 393.450, Rentabilidad 3.278.450; Ítem 2.19, Costo de Materiales 1.125.000 Costo de Mano de Obra 375.000, Costo Indirecto 300.000, Impositivos 75.000, Rentabilidad 625.000; Ítem 2.20, Costo de Materiales 450.000, Costo de Mano de Obra 150.000, Costo Indirecto 120.000, Impositivos 30.000, Rentabilidad 250.000; Ítem 2.1, Costo de Materiales 162.000, Costo de Mano de Obra 54.000, Costo Indirecto 43.200, Impositivos 10.800, Rentabilidad 90.000; Ítem 2.2, Costo de Materiales 97.200, Costo de Mano de Obra 32.400, Costo Indirecto 25.920, Impositivos 6.480, Rentabilidad 54.000... ".- Fdo. Luis Sosa. Representante Legal de la firma INTECH S.R.L.

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado considerando que la oferta de la firma INTECH S.R.L. es la más económica, conveniente y favorable para los intereses de la institución; el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4°inc a) de la Ley 2051/03.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma INTECH S.R.L., se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

Por tanto, de conformidad a las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado el presente comite concluye que la INTECH S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el llamado Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica, por el precio total de Gs.42.298.000- IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES DEL OFERENTE A SER ADJUDICADO

OFERENTE	*INTECH S.R.L.*
Oferta Total en el Acta de Apertura	*42.298.000.-*
Certificado del Servicio de Origen Nacional	*Presenta – Cumple*
Margen de Preferencia Local	*Asunción*
Carta/ Oferta Firmada	*Cumple*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº129 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº27/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

25% por debajo o 15% por encima del referencial	*Cumple*
Funcionarios Inscriptos en IPS	*55*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Al día*
Ratios Liq. End y Rent - 2018/19/20	*Cumple*
Prohibiciones de los incs a y b del Art. 40	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2018/2019/2020)	*Cumple*
Garantía 5%	*5.000.000.- Cumple*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	*Cumple*
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*
RUC	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Cumple*
Poder Representante	*Cumple*
Declaración jurada de Bienes	*Cumple*
documentos.gov.py Luis Sosa C.I.: 862.574 / Walter Duarte C.I.: 1.856.489 / Marcelina Samudio C.I.: 1.774.201.-	*Cumplen*
Observación del Acta de Apertura	*No*
Corrección Aritmética	*No*

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	*INTECH S.R.L.*			
	2018	*2019*	*2020*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	*2,01*	*2,05*	*2,01*	*2,02*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	*0,35*	*0,43*	*0,54*	*0,46*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	*2,84*	*2,34*	*1,85*	*2,19*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma seleccionada se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD Nº27/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum".

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 403.151 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción; Ad Referéndum. – Total PAC 50.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA INTECH S.R.L. POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE GS.42.298.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), HASTA UN MONTO MÍNIMO DE 25.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES) Y MONTO MÁXIMO DE 50.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.
SALVO MEJOR PARECER, ES NUESTRO DICTAMEN.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 28 de diciembre del 2021, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la firma INTECH S.R.L.---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 129/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°27/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7". -

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **INTECH S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°27/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," por un monto mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y hasta un monto máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) a razón de Gs.42.298.000 valor unitario incluido los impuestos por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2022. –

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello.
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano